

¿ES OPERATIVA LA INTERVENCIÓN PÚBLICA CON LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY? Un análisis desde las trayectorias y los escenarios

F. Xavier Uceda i Maza
(Universidad Pública de Navarra)

Josep Vicent Perez Cosín
(Universitat de València)

Resumen

En este artículo se analiza la trayectoria educativa y judicial de 286 Adolescentes en Conflicto con la Ley (ACL) que fueron derivados al equipo de intervención en Medio Abierto del Ayuntamiento de Valencia en el año 2006. Se apuesta metodológicamente por una interpretación desde el paradigma de la vulnerabilidad y la exclusión social, junto con las aportaciones del modelo ecológico-sistémico porque ello permite construir dos conceptos analíticos fundamentales: trayectorias y escenarios.

El análisis desde los escenarios permite responder a la cuestión principal que es la operatividad de la intervención pública y suscita importantes reflexiones sobre evidencias constatables.

Por el volumen de datos analizados los resultados son plenamente generalizables a contextos urbanos.

Palabras Clave: adolescentes en conflicto con la ley, trayectoria, escenario, vulnerabilidad, modelo ecológico-sistémico.

Abstract

This article examines the educational and judicial career of 286 teenagers in Conflict With the Law (ACL) which were derived to the Municipality of Valencia Intervention Team in Open Environment in 2006. The methodology focus on the paradigm of vulnerability and on social exclusion, together with the input of ecosystem model which enables us to construct two types of analysis: trajectories and scenarios. (biography).

The scenarios analysis answers the main question of the effectiveness of public intervention and provides substantial reflections on evidence.

Because of the volume of data analyzed, the results are fully generalizable to urban settings.

Key Words: adolescents in conflict with the law, history, scenarios, vulnerability, ecosystem model.

Introducción

Cada vez más, la ciudadanía y las instituciones ponen de manifiesto, de una forma o de otra, el fenómeno de la delincuencia juvenil, centrandó la preocupación alrededor de la inseguridad ciudadana que ésta genera. Según las estadísticas de la OCDE, la delincuencia juvenil representa un 15% de la delincuencia general total, y en algunos países europeos llega al 22%, todo ello partiendo de los delitos conoci-

dos; ya que en el ámbito de la delincuencia juvenil, según los expertos, existe una importante “*cifra negra*” (Roldán Barbero:1999)¹, es decir, una cifra de delitos que no son denunciados².

Este artículo propone desplazar la preocupación desde la concepción de la “inseguridad ciudadana” a la operatividad de la intervención pública, en específico sobre los ACL y en general sobre los adolescentes en riesgo, ya que desde nuestra perspectiva los primeros estarían incluidos en la categoría general de adolescentes en riesgo.

Se utiliza la denominación de ACL en sustitución de la clásica de menores infractores dado que la primera se sumerge en un fenómeno propio de las ciencias sociales donde los/as adolescentes son sujetos activos de nuestra sociedad con sus conflictos, contrariedades presentes en sus trayectorias individuales y configuradoras de los escenarios colectivos de intervención. En cambio “menores infractores” es un concepto jurídico donde el sujeto es “estigmatizado” y concebido en pasivo desde la acción que despliegan el conjunto de instituciones jurídicas y sociales. Es decir, realiza una interpretación lineal y simple: existen adolescentes que cometen infracciones y delitos ante los cuales se despliega la acción de la justicia juvenil³.

Metodológicamente nuestra investigación se articula sobre dos conceptos fundamentales: “*trayectorias y escenarios*”, conceptos que permiten combinar la diversidad y complejidad de la sociedad actual con un fenómeno que de acuerdo con Alvira *et al* (1985: 48) cabe investigar como: “fenómeno social de trasgresión de normas, como fenómeno socio-jurídico-político de aplicación de normas penales y de producción social de la delincuencia”.

Esta investigación valora específicamente dos escenarios: el escenario educativo y el escenario judicial, donde confluyen las biografías individuales de los ACL, que conforman las trayectorias sociales.

Es pertinente la investigación desde las trayectorias y desde los escenarios porque permiten analizar la operatividad de la intervención, en este caso específico, desde el escenario educativo y desde el escenario judicial. A su vez, el análisis permite vislumbrar programas de prevención primaria y secundaria, absolutamente imprescindibles, así como replantear la intervención educativa, social y jurídica que se realiza con estos adolescentes en concordancia con la principal finalidad de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor que es, “*el interés superior del menor*”.

La aproximación desde el concepto de trayectoria permite articular la perspectiva estructural como generadora del fracaso educativo y de la delincuencia juvenil pero también considerar que no por ello el sujeto se encuentra predeterminado es decir,

1 Señalará este autor que ello ha podido saberse a partir de la realización de Encuestas de Victimización, que constituyen una fuente de información alternativa, ya que los datos no proceden de las agencias del sistema legal (policía, juzgados,...), sino de la propia víctima del delito.

2 Se considera por parte de la policía, fiscalía de menores, etc., que un importante número de infracciones y delitos cometidos por adolescentes no son denunciados, bien porque se resuelven en el entorno próximo, bien porque la víctima considera que existe impunidad para el/la adolescente por su edad y no efectúa la denuncia.

3 En el estado español no existiría un sistema específico de justicia juvenil como en otros estados, sino que a partir de la Ley Orgánica de Responsabilidad Jurídica del Menor y sus sucesivas modificaciones se ha generado lo que “*de facto*” es un sistema de justicia juvenil, es decir, juzgados de menores, centros de reeducación, equipos de cumplimiento de medidas judiciales en medio abierto, policía especializada en el ámbito del menor, etc. En este artículo se utilizará la expresión advirtiendo que se refiere al sistema existente “*de facto*”, pero no conceptualizado ni consolidado como específico.

todos los ACL no son fracasados escolares ni tampoco todos los fracasados son ACL. Son muchas y distintas las variables que subyacen en las trayectorias y en las acciones.

Esta investigación se centra en la *ciudad de Valencia*, pero su modelo de análisis va a mostrar unos resultados específicos en su dimensión local, pero generalizables en su dimensión global. La provincia de Valencia⁴, en cuestiones criminológicas en la Jurisdicción de Menores⁵ para el ejercicio del 2006, es la tercera respecto al número de personas a las que se ha aplicado la LO 5/2000, que ha sido a un total de 7.293 menores, por detrás de Madrid 9.031 y de Barcelona que ocupa el primer lugar con 14.870 menores. En el conjunto del Estado Español la cifra es de 92.412 menores, por lo que la provincia de València representaría un 8% de los/as menores infractores. Este volumen de datos permite hablar de un fenómeno socio-jurídico de entidad relevante en la ciudad y que permite su generalización.

Esta investigación analiza los escenarios educativos y judiciales desde las trayectorias y permite introducir la dimensión comunitaria y procesal que está afectando a los/as adolescentes y jóvenes en general, y en particular a los/as ACL, para diseñar programas de carácter preventivo y de intervención socio-educativa⁶ futuros.

1. Breve referencia a los fundamentos teóricos

Del modelo ecológico y del paradigma de la vulnerabilidad y exclusión como fuente de análisis

El modelo ecológico de Bronfenbrenner (1987), a partir del que se desarrolla el marco conceptual del desarrollo humano, permite abordar que la desprotección infantil, la vulnerabilidad y exclusión de los adolescentes, puede ser comprendido si se considera como un producto final de una disfunción fundamental en un complejo ecosistema con numerosas variables interactuando. Este modelo considera al individuo en su red de interacción actual (contexto), quedando fijada esta relación entre sujeto y entorno a una dinámica circular de influencias recíprocas.

A continuación se representa en un mapa conceptual⁷ lo expuesto anteriormente; se observa el círculo y los sistemas, así como sus interacciones, definiéndose cuatro círculos fundamentales en la relación que se engloban entre sí: microsistema, mesosistema, macrosistema y exosistema.

La vulnerabilidad y la exclusión social se encuentran en el modelo ecológico desde el momento que se relacionan mediante la interacción social el microsistema, mesosistema, ecosistema y macrosistema, formando todos ellos una red de interacciones que confluyen en las trayectorias individuales y en los escenarios colectivos.

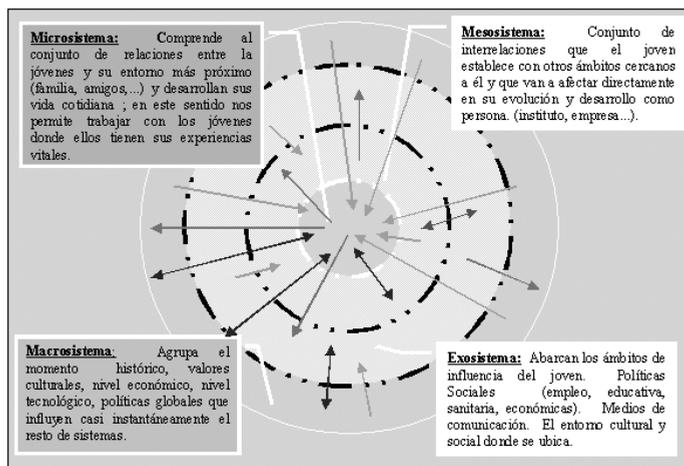
4 La Fiscalía General del Estado recoge los datos por provincias, no por ciudades.

5 Memoria de la Fiscalía General del Estado del año 2007, que analiza el ejercicio 2006.

6 Se obvia el concepto de re(educación), pues se sigue el principio de Freire, por el que todas las personas se están educando a lo largo de su vida, por lo tanto no hay reeducación sino educación, o dicho de otra forma, no hay resocialización sino socialización.

7 Tomado del artículo realizado por César Romero: "Trabajo a largo plazo. Propuesta de una intervención con jóvenes desfavorecidos desde nuestra práctica" en (López et al, 2006: 287).

Figura 1. Mapa Conceptual



Fuente: César Romero 2006.

Se identifica la vulnerabilidad como:

“La aparición de diferentes problemáticas en los ámbitos relacionales, sociales, culturales y económicos, que se corresponden con un estado inicial de gravedad moderada a las que posteriormente, por medio de un proceso de intensificación, agravamiento o acumulación de nuevos factores de vulnerabilidad pueden llegar a cristalizar en situaciones de exclusión” (López, et al, 2006: 68).

El *concepto exclusión* nace vinculado a las transformaciones del mercado de trabajo actual, sacudido por reconversiones industriales, deslocalización, flexibilidad laboral, que han hecho pasar de un modelo basado en la ocupación estable a un modelo basado en la precariedad laboral, pero junto a ello el concepto integra la creciente inestabilidad de los vínculos sociales.

En este sentido se puede considerar que en los procesos de la integración a la exclusión pasando por la vulnerabilidad, se da una interacción permanente entre las características subjetivas del sujeto (aptitudes, actitudes, hábitos, motivaciones, sentimientos...), su situación social (familiar, laboral, formativa, residencial, socio sanitaria, económica) y como no, la dimensión comunitaria, es decir, las situación política, económica, social de su comunidad (municipio, comarca, comunidad autónoma, estado, etc.).

En cualquier caso la *definición de exclusión social* adoptada hay que entenderla como: “un proceso de alejamiento progresivo de una situación de integración social en el que pueden distinguirse diversos estadios en función de la intensidad: desde la precariedad o vulnerabilidad hasta las situaciones de exclusión más graves. Situaciones en las que se produce un proceso de acumulación de barreras o riesgos en distintos ámbitos (laboral, formativo, socio sanitario, económico, relacional y habitacional) y de limitación de oportunidades de acceso a los mecanismos de protección” (Subirats, et al: 2005 y Laparra, Obradors, Pérez. Pérez Yruela, Renes, Sarasa, Subirats y Trujillo; 2007:29).

Esta opción de relacionar el paradigma de la vulnerabilidad y la exclusión con el modelo ecológico permite conectar el fenómeno de los ACL (que no es en sí lo mismo que la delincuencia juvenil), con una dimensión estructural y subjetiva del fenómeno.

2. Metodología

2.1. El análisis desde los escenarios

La investigación se construye sobre dos conceptos significativos: trayectorias y escenarios. El término trayectoria fue definido por primera vez por la cinemática como “conjunto de todas las posiciones por las que pasa un cuerpo en movimiento”; en salud pública se utiliza el término como “la historia natural de una enfermedad”; en el campo de la violencia y criminalidad, Klevens (2003) lo conceptualiza como “la evolución o curso de un comportamiento cuando no se recibe tratamiento o intervención”. En este sentido señalará García Roca (2006: 9):

“Las circunstancias excluyentes que conforman las trayectorias, con sus tramas y marañas, tienen más peso de lo que frecuentemente se le atribuye; desplazan al sujeto pero no lo predeterminan. Las estructuras excluyentes que conforman el sustrato de una organización social que orilla y expulsa. Los excluidos son actores que representan papeles que les han sido asignados, autores que escriben el guión de su propia trayectoria y agentes que lo ejecutan unas veces con sentido y otras, sin él”.

Esta concepción implica la consideración de que el fenómeno social no es producto del momento de determinaciones individuales exclusivamente, sino producto de una trayectoria social, pero como sujetos, tanto actores como autores no se encuentran neutralizados por estas mismas trayectorias “sino que pueden trascender sus circunstancias mediante la creación de nuevos significados y proyectos vitales” (García Roca, 2006: 8).

Así mismo, al igual que existen las trayectorias, existen los escenarios⁸ (Pérez Cosín et al: 1999) de los/as ACL; éstos se configuran como los entornos típicos de éstos/as adolescentes es decir, el escenario de la infracción, de la acción policial, de los juzgados, de los centros de internamiento, del medio abierto, y los centros penitenciarios. En estos escenarios se produce la intervención policial-judicial, social y educativa.

2.1.1. El escenario educativo

El acceso al sistema educativo y la trayectoria en el mismo se considera uno de los elementos principales que configuran los factores de riesgo⁹ o de protección¹⁰ en

8 Los escenarios cotidianos son definidos por Pérez Cosín (coord.), Gómez Moya y Julve Negro (1999: 92), desde la óptica que *“la realidad social tiene una dimensión cotidiana más o menos amplia en función de la socialización que ha tenido cada individuo o persona, nos referimos en el ámbito territorial por ejemplo al barrio en donde residimos, la ciudad en donde estamos empadronados o la comunidad como identidad cultural, lingüística o religiosa”.*

9 De riesgo serían el desfase curricular, el absentismo, el abandono en la etapa obligatoria, la conflictividad en las aulas, etc., que en su conjunto o por separado provocan el fracaso escolar; En el Estado Español, en el último decenio, se encuentra entre porcentajes de un 30% a un 35%, sólo superados por Portugal, cuando la media de la Unión Europea de los 15, se encuentra en el 18%. Fuente: Eurostat.

10 De protección, sería la lectura en sentido contrario de la nota anterior, es decir un alumno que finalice su etapa obligatoria, que estudie enseñanzas medias o educación superior se encuentra más protegido y mejor preparado en la sociedad, tanto desde la capacitación como desde la adquisición de habilidades sociales, etc.. Ello se puede comprobar en las encuestas del INE (Encuesta

los adolescentes y jóvenes de una sociedad que permitirán su inclusión social o los ubicará en una situación de vulnerabilidad en el contexto social.

En el Informe FOESSA (2008: 125) se afirma que:

“la educación está considerada hoy en día como uno de los factores más influyentes a la hora de construir las trayectorias vitales de los individuos”.

La adquisición de “saberes” y la cualificación que logran las personas tras su paso por los diversos sistemas de formación determinan “los niveles de calidad de vida a los que se accederán”.

La exclusión y vulnerabilidad educativas, según se dice en el mismo informe, pueden colocar a las personas en posición de desventaja dentro del sistema social vigente, tanto en la vida cotidiana, como en el ámbito laboral. De hecho, el citado informe (2008: 129, tabla 4.4.2, nivel de estudios según la edad y el tipo de hogar) muestra datos significativos a este respecto. Así por ejemplo, mientras en los hogares pobres la población de 16 a 19 años con estudios primarios completos asciende a un 15%, en los hogares no pobres es de 27,3%; en cuanto a la segunda etapa de la Educación Secundaria, mientras en los hogares no pobres asciende al 26%, en hogares pobres baja hasta el 18,7%.

La literatura científica considera de especial relevancia el análisis de la trayectoria educativa de los ACL, dado que se considera que es una variable fundamental que junto a otras pueden explicar la delincuencia juvenil, habiéndose formulado incluso diferentes teorías explicativas: Teoría de la tensión o frustración, Teoría del Etiquetado y Teoría del desarrollo social de Hawkins y Weis.

Los profesores Garrido y Latorre (2000: 91-104), señalan que los estudios fundamentales al respecto han sido:

- a) Loeber y Stouthamer-Loeber en 1986, estos autores en su estudio sobre predictores de la delincuencia concluyeron que: 1) Los malos resultados escolares eran en un cierto grado anunciadores de la delincuencia futura. 2) La mayoría de los/as delincuentes crónicos podían ser reconocidos por sus problemas de conducta y otras deficiencias en la edad escolar.
- b) Farrington en 1992 afirma que los/as niños con proyección de ser los futuros delincuentes pueden ser identificados por sus profesores en el primer grado escolar, ya que manifiestan comportamientos perturbados de forma continuada. Para este autor, un bajo nivel intelectual y de éxito escolar entre los 8 y 10 años permite predecir la delincuencia juvenil, tanto la oficial como la no declarada, la comisión de delitos a la edad adulta y la reincidencia.

Diversos estudios en España han señalado la asociación existente entre fracaso escolar y delincuencia juvenil:

- En el V Informe Sociológico sobre la situación social en España de los años 1983-1993 se dice textualmente (1996:286):

“La delincuencia de menores y la juvenil aparece muy vinculada con el fracaso escolar: la mitad de los detenidos tenían únicamente estudios primarios, pasando después de los catorce años a la desescolarización”.

de población activa), donde las tasas de desempleo de la población con ó sin estudios triplica a la de la población con estudios superiores. Fuente: INE, Encuestas de Población Activa y MTAS.

- En la investigación realizada en la fiscalía de menores de Sevilla en relación al año 2003 (Nieto Morales, C: 2005: 16-22), se señala:

“En el año 2003, el 72,5% de los menores y/o jóvenes que acuden al Equipo Técnico no estudiaban y el 3,6% realizaba algún ciclo formativo que les capacitara laboralmente. En el año anterior 2002 no estudiaba el 67,1%, y realizaba algún ciclo formativo el 4,2%.

De acuerdo con lo planteado, resulta necesario investigar las trayectorias educativas de los ACL, dado que de confirmarse la situación debería convertirse en un escenario de intervención desde la lógica de la prevención primaria ineludible para los poderes públicos.

2.1.2. El escenario judicial

La Ley de Responsabilidad Jurídica del Menor, señala como finalidad del sistema el “interés superior del menor”, por lo que cabe analizar si el escenario judicial es consecuente con la finalidad. Se trata de investigar la operatividad del sistema de justicia juvenil: desde el inicio de la acción es decir, desde la detención de la policía, el inicio del procedimiento judicial y el cumplimiento de la medida educativa y si el sistema es capaz de responder con la máxima operatividad para la consecución de su finalidad.

De acuerdo con Von Bertalanffy (Campanini, A.; Luppi, L; 1996:13-15), es para ello fundamental comprender el concepto de interacción, definiendo el sistema “como un conjunto de elementos (...) que interactúan entre sí”, presuponiendo de este modo la existencia de una interdependencia entre las partes y la posibilidad de un cambio, a través de la reversibilidad de la relación.

La eficacia del escenario judicial se encuadra dentro de la prevención secundaria es decir, la intervención con los adolescentes que ya están en los procedimientos judiciales y en el cumplimiento de medidas con la finalidad de evitar que consoliden trayectorias delincuenciales.

En el sistema intervienen numerosos actores desde los propios sujetos, es decir los adolescentes, al conjunto de figuras del aparato judicial que se extiende desde el inicio del procedimiento hasta el cumplimiento de la medida judicial: abogados, fiscales, jueces, equipo técnico, centros de cumplimiento, equipos de medio abierto; pero a su vez, como buen sistema, se relaciona con el exterior y necesita del mismo para el éxito de su finalidad, es decir, se relaciona con el sistema educativo si el adolescente está todavía en edad obligatoria, con el de servicios sociales, con el de empleo, con las unidades de conductas adictivas, con todo aquello presente en el ámbito comunitario que permitirá la consecución de la finalidad que siempre y en todo momento es el “interés superior del menor”.

Por lo que el escenario judicial se encuentra atravesado de múltiples actores internos y externos que de su acción dependerá la consecución de su finalidad.

2.2. Las estrategias y técnicas seleccionadas para la recogida de datos

La investigación se ha realizado mediante el análisis de fuentes primarias, es decir, de los expedientes de los ACL se han extraído las variables educativas y judiciales. De éstas variables se extraen los indicadores, pues estos se configuran como elementos externos de una situación que ayudan, no solo a definir, sino también a explicar un fenómeno concreto y permiten establecer las previsiones sobre su evolución futura.

Se han consultado el 100% de los expedientes de los ACL que tuvieron sentencia judicial en el ejercicio del 2006 y fueron derivados al equipo de cumplimiento de medidas judiciales de medio abierto; así se ha originado una base de datos de 286 ACL, donde se reflejan sus trayectorias individuales.

Se han realizado las siguientes categorías del escenario educativo, en función de lo acreditado en los informes del equipo técnico: a) Nivel de instrucción alcanzado: en esta categoría se registró si el ACL tenía el Graduado en Secundaria, Certificado de Escolaridad, Programa de Garantía Social o constaba como No escolarizado o Escolarizado en su país de origen, b) Proceso Educativo: en esta categoría se registró si en el proceso educativo del ACL había absentismo, abandono, inadaptación, desfase curricular, diferentes combinaciones de éstas primeras, o si aparecían todas juntas; también se registró las situaciones en las que no aparecía ninguna de ellas y aquellas donde no constaba ningún dato, c) Situación educativa actual: en ella se registró si el ACL seguía estudiando la ESO, estudios no obligatorios/no reglados, estudios obligatorios/reglados, centros de educación especial, no seguía estudiando o aquellas situaciones en las que no constaba ningún dato, d) Momento del Abandono: aquí se registró para aquellos adolescentes que habían abandonado la Educación Obligatoria Secundaria (ESO), el momento del abandono.

Estas cuatro categorías han supuesto un conocimiento exhaustivo de la situación educativa de los ACL, que en el año 2006 iniciaban el cumplimiento de una medida judicial.

En el escenario judicial se han analizado las siguientes categorías y se han extraído los siguientes indicadores:

- a) *Tiempo de demora*: se ha medido la demora entre la fecha de la detención y la sentencia (tiempo 1), entre la sentencia y la derivación al Ayuntamiento (tiempo 2), y posteriormente se hace la demora total. Es inexacta porque habría que contemplar también la demora entre la llegada al Ayuntamiento y el inicio de la intervención, esa sería la demora total.
- b) *Medida Cautelar*¹¹: número de medidas cautelares dictadas sobre estos adolescentes, ya sean en medio abierto o cerrado, conceptualizando que se entiende que la medida cautelar ha de ser la excepcionalidad al sistema.
- c) *Reincidencia*, aquí se ha categorizado de la siguiente forma: No Reincidencia (corresponde con los adolescentes que solo tienen una medida), Medidas Acumuladas (adolescentes que tienen medidas acumuladas y éstas se suman antes del inicio del proceso de intervención) y finalmente, Reincidentes (adolescentes que reinciden después del cumplimiento o mientras se está cumpliendo una medida).
- d) *Comisión*, aquí se ha categorizado de la siguiente forma: sólo, cuando la infracción la realizó de forma individual; grupo, cuando la infracción la ha realizado en grupo y, de forma indistinta, cuando se han cometido diferentes infracciones, bien de forma individual, bien de forma grupal.
- e) *Nº de juzgados*, se ha registrado por cuántos juzgados había pasado el ACL. El número total de juzgados de menores de la provincia de València son cuatro, por lo que el ACL puede disponer de expedientes en cuatro juzgados diferentes.

A continuación se presentan los resultados de los indicadores del escenario educativo y del escenario judicial por separado, para su análisis y mejor comprensión,

11 La medida cautelar es el equivalente en la justicia de adultos a las medidas preventivas, es decir, el internamiento cautelar en centro sería lo similar al ingreso en centro penitenciario con carácter preventivo.

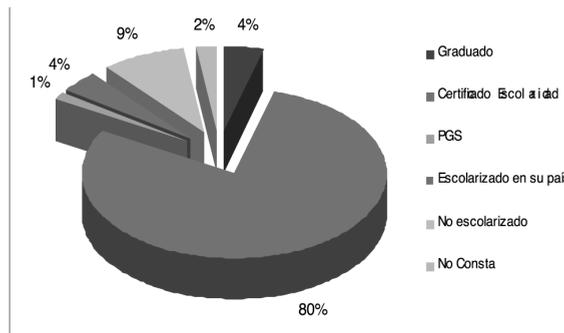
recordando que el análisis siempre se realiza sobre la base de 286 ACL y los gráficos expresan los porcentajes sobre ese número total.

3. Análisis de los resultados

3.1. Relación entre los ACL y su situación educativa

Los resultados de las tablas han confirmado la fuerte relación entre la situación educativa en global y los ACL. La asociación de la variable queda absolutamente confirmada.

Gráfico 1. Nivel de Instrucción Consolidado

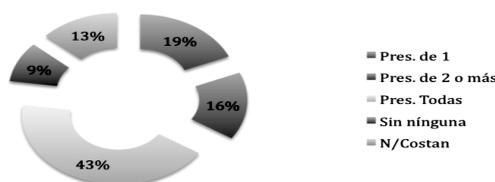


El *nivel de instrucción* consolidado es muy homogéneo: un 80% sólo posee certificado de escolaridad, un 1% PGS, un 9% no escolarizado y 4% han estado escolarizados en algún momento en su país; finalmente sólo un 4% tendría consolidado el Graduado en Secundaria Obligatoria. No obstante, un 20% de estos adolescentes continúan vinculados al sistema educativo, por lo que los datos podrían mejorar sensiblemente en cuanto a la obtención del Graduado en Secundaria¹².

Tabla 1 y gráfico 2. Proceso Educativo.

Criterio agrupación	Adolescentes
Presencia de 1	53
Presencia de 2 o más	45
Presencia de todos	123
Sin ninguna	27
N/Costan (No Escol. o esc en su país)	38
Total	286

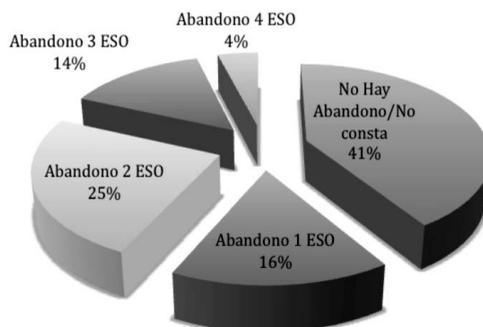
Proceso Educativo



12 Aunque en muchos de ellos se señala la existencia de absentismo escolar o de otros indicadores que hacen presumir que el dato de los Graduados en Secundaria no se modificará substancialmente.

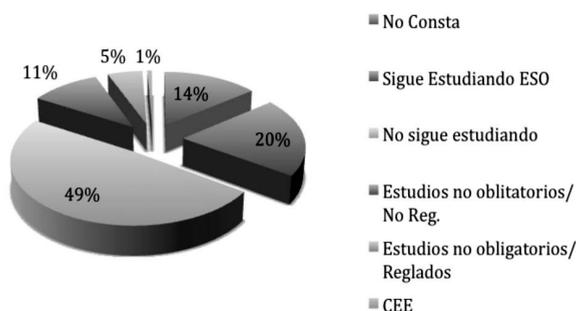
Los indicadores relevantes son: absentismo, abandono, inadaptación y desfase curricular. Con respecto al *proceso educativo* se comprueba que los ACL escolarizados, han seguido procesos disruptivos y caracterizados por el absentismo, abandono, desfase curricular e inadaptación. En un 43% estaban presentes todos los indicadores, es decir, eran procesos educativos absolutamente fallidos; en un 16%, dos de ellos y; en un 19%, uno de ellos, que en el 99% era absentismo escolar, prelude del abandono. Sólo en un 9% no se hacía constar ninguno de ellos. El 13% que no consta, se refiere a aquellos que no han estado escolarizados o lo estuvieron únicamente en su país, llegando al estado español todavía en edad obligatoria y no siendo escolarizados.

Gráfico 3. Momento del Abandono



Con respecto al momento del *abandono escolar*, es llamativo que un 16% se produzca en primero de la ESO, es decir con tan sólo 12-13 años, y un 25% en segundo de la ESO, el abandono en 3º de la ESO afecta al 14% y en cuarto de la ESO; es decir, el abandono en los 2 primeros cursos de la ESO asciende al 41%. El porcentaje ascendería en sentido negativo un 13,28%, si se incorporaran los que consta que nunca han estado escolarizados o lo han estado escasamente en su país y que se encuentran contabilizados en el indicador "No hay Abandono o No Consta". Sumando todos los abandonos de los que hay constancia, la cifra quedaría en torno a un 73%.

Gráfico 4. Situación Educativa

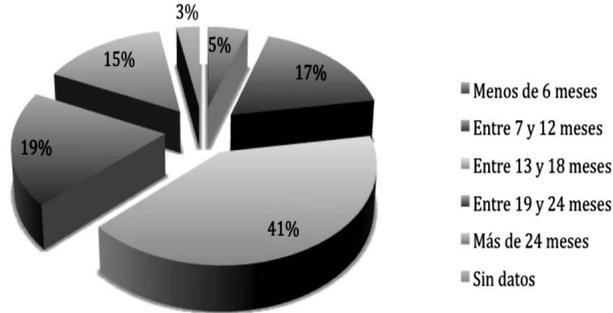


Con respecto a la situación educativa en el momento de pasar por el equipo técnico, un 20% se encontraba vinculado a la secundaria obligatoria; otro 5% había promocionado a estudios reglados, ya fueran de bachillerato o ciclos formativos; y un 11% había sido enviado a estudios no reglados, es decir, casas de oficio, escuelas taller, talleres de inserción socio-laboral, etc; un 49% estaba ajeno a cualquier proceso formativo, ya fuera del sistema educativo o de iniciación profesional; y de un 14% no se tenía constancia. Es decir un volumen mayor al 50% se encontraban en ese momento totalmente ociosos, sin ninguna actividad, perspectivas formativas y/o laborales.

3.2. Relación entre los ACL y el escenario judicial

Los datos del escenario judicial muestran un funcionamiento que a priori no cumpliría con la finalidad del sistema que sería el interés superior del menor; seguidamente se comenta cada una de las tablas con sus matizaciones.

Gráfico 5. Demora total.

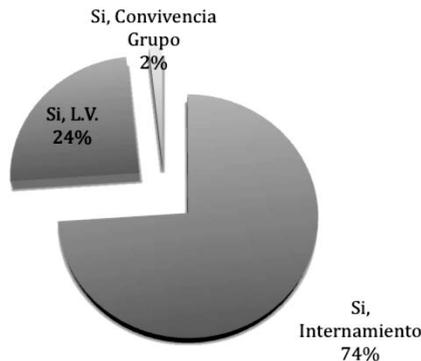


La demora es un tiempo de no intervención, y como se puede ver en el gráfico, fundamentalmente se ubica entre 13 meses y 24 meses donde se encuentra el 60% de las situaciones, y un 15% con más de 24 meses. Sólo un 22% estaría con menos de un año, y de ellos únicamente el 5% en un plazo de 6 meses. Por otra parte, ésta no es la demora total, que ella sería mayor, puesto que cabe pensar en el tiempo que pasa entre que el Ayuntamiento recibe e inicia la intervención (entre 30 y 60 días).

A priori, en un 75% de las situaciones no se iniciaría la intervención antes de los 15 meses, es decir el ACL podría haber cometido una infracción con 17 años y se iniciaría la intervención cuando tuviera cerca de 18 años y medio.

Tabla 2 y gráfico 6. Medidas Cautelares

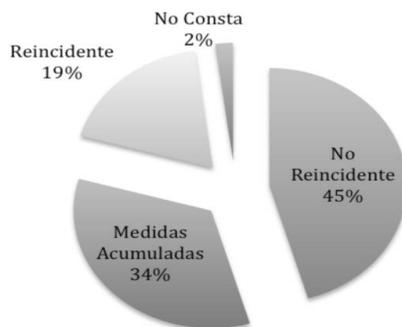
Medidas Cautelares	Adolescentes
Si, Internamiento	85
Si, L. V.	28
Si, Convivencia Grupo	2
Total cautelares sobre los 286 ACL	115



Las medidas cautelares¹³, reguladas en el artículo 28 y 29 de la Ley de Responsabilidad Penal del menor, son medidas de carácter excepcional que se deben imponer cuando existan “indicios racionales, riesgos de eludir la acción de la justicia, gravedad de los hechos, etc”.

Respecto a los datos analizados un 40,2% de los adolescentes habrían tenido alguna medida cautelar, de ellas el 76% habrían sido de internamiento. Es decir, la excepcionalidad que deberían de tener las “medidas cautelares”, afectan casi a la mitad de los ACL, y por otra parte inciden especialmente en el internamiento, que también ha de considerarse como excepcional. La medida cautelar supone introducir la dimensión de la provisionalidad, de la incertidumbre para adolescentes y profesionales, impide planificar con claridad y en consecuencia, es un estado de “espera”.

Gráfico 7. Reincidencia.



Un 53% de los adolescentes tienen medidas acumuladas o son reincidentes, primando el porcentaje de los que tienen medidas acumuladas ya que éstos representan un 34%; priman los ACL que acumulan medidas durante la demora, es decir antes del inicio de la intervención por parte del equipo de intervención. Son adolescentes que continúan realizando infracciones, y sometiéndose al proceso judicial pero no se inicia la intervención socio-educativa. Las medidas acumuladas, supone introducir la “sensación de impunidad” para los adolescentes, actores policiales, etc, impide en cualquier caso saber si con una correcta intervención se podría haber prevenido nuevos delitos y nuevos procesos judiciales, en definitiva es ahondar en la consolidación de una trayectoria delincencial.

Gráfico 8. Juzgados.



13 Antes de la reforma de la ley, su duración era de 3 meses con una posible prórroga de otros tres meses, con la reforma actual pueden durar hasta un máximo de 6 meses, con una prórroga de 3 meses más, lo que constituye un máximo de 9 meses. Esto se da en el caso de las medidas de internamiento, cuando se impone una medida de libertad vigilada cautelar, su duración es hasta que se celebre la audiencia.

Como se puede observar un 51% de los adolescentes han pasado por un juzgado y el otro 47% se encuentra repartido en más de un juzgado, de ellos un 18% tiene causas abiertas en los cuatro juzgados de la provincia. Cabe señalar que un adolescente pase por más de un juzgado supone la intervención de equipos técnicos, fiscales, abogados y jueces diferentes, esto significa ser evaluado y reevaluado constantemente, pero sin visión procesual y de trayectoria. En definitiva el ACL acaba yendo a diferentes juzgados para la exploración, la audiencia, etc, cada uno de ellos por una causa concreta, introduciendo la “dispersión”, la carencia de perspectiva procesual en la acción y en la decisión.

Gráfico 9. Forma de comisión del delito



Como se puede observar en el gráfico el 73% de los adolescentes han cometido el delito en grupo, y solos un 25%. Realmente el dato señala que han sido detenidos solos o no se conoce la implicación de otros, es decir la acción delictual es grupal, tanto en sus inicios como en su continuación.

4. Conclusiones

4.1. Del escenario educativo

El análisis del escenario educativo queda absolutamente delimitado es decir, existe una fuerte asociación entre la trayectoria educativa y ser un ACL, en el ejercicio 2006, con análisis del 100% de los expedientes, los datos son concluyentes:

1. El nivel de instrucción consolidado es el resultado de un proceso educativo fallido ya que sólo un 4% habría consolidado el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por lo que en un 96% no se habría llegado a la obtención de los estudios obligatorios recogidos en la legislación vigente, que da acceso a estos estudios o al mercado laboral, siendo esta situación una consolidación de trayectoria individual de vulnerabilidad y exclusión social.
2. El proceso educativo se puede calificar de excluyente ya que sólo en un 9% se hacía constar que no existía ningún indicador frente a un 43% que presentaban todos, un 25% donde había uno o dos indicadores, siendo siempre uno de ellos el absentismo escolar, o un 13% que no consta porque no había formado parte en ningún momento del sistema educativo español.

3. Existe constancia de un abandono del proceso escolar (encontrándose incorporados los que no lo han iniciado) en un 73%, ocasionándose el 41% entre primero y segundo de la ESO, es decir con 12 y 13 años, a no ser que hubieran repetido algún curso, hecho muy probable.
4. Solo el 25% en el momento de ser entrevistados por el equipo técnico se encontraba vinculado al sistema educativo formal, y un escaso 11% al no formal, siendo mayoría los que se encuentran ajenos a cualquier proceso formativo, en este punto se desconoce si por falta de oferta por las administraciones públicas o por inadecuada.

De acuerdo con el reciente "*Informe Foessa*", si los menores y adolescentes con fracaso escolar se encuentran en las capas de población con más vulnerabilidad y exclusión social, es de deducir que a éstas también pertenecen la mayoría de los ACL.

Otro aspecto relevante es que la permanencia dentro de las instituciones educativas se consolida como un factor de protección significativo en adolescentes; y al contrario, su salida en edades tempranas, junto a la consolidación de procesos fallidos educativos es un factor de riesgo de gran importancia, que en asociación con otras variables podría explicar el inicio de trayectorias delincuenciales en los sujetos.

4.2. Del Escenario Judicial

En el escenario judicial queda definido en su acción entre otros por los siguientes ejes:

1. La demora entre la infracción y el inicio de la intervención, dado que la demora entre otras consideraciones dificulta la asunción de responsabilidad y la plasmación del criterio educativo porque no se puede educar, ni a distancia, ni a los 20 meses desde que se produjo la infracción. Durante ese tiempo de demora la vida continua, el adolescente puede continuar realizando otras infracciones no obteniendo respuesta por parte del sistema, y consolidando la trayectoria delincencial.
2. A su vez, en los procesos de intervención policial, judicial y social se produce una "frustración" considerando que su actuación es irrelevante dado que el tiempo de demora convierte la acción en ineficaz, es decir, para aquel adolescente que sólo ha cometido una infracción es un absurdo que después de 20 meses sea llamado para su cumplimiento y por otra parte, aquellos que se encuentran consolidando una trayectoria delincencial, continúan en el proceso sin ningún elemento de intervención que pueda modificar la situación. Esta situación produce un incremento de las medidas cautelares en espera de las definitivas.
3. La excepcionalidad se convierte en regla y ello es lo que está sucediendo con las medidas cautelares; es decir, se copian modelos de la justicia de adultos y se "normaliza" que haya adolescentes sometidos a medidas cautelares, antes de que se haya probado su responsabilidad y se desvirtúa el proceso de intervención socio-educativa, dado que los equipos de intervención no pueden diseñar un programa individualizado para un adolescente que se desconoce el tiempo que va a estar, la medida definitiva socioeducativa a cumplir, etc; se configura una medida de "contención" pero no educativa.
4. El trasiego por los juzgados, por equipos técnicos, por fiscales, por abogados, por jueces, difícilmente puede ser un elemento educativo sino más bien se convierte en un elemento de "habituabilidad", de "contradicción permanente", de "profundización del etiquetaje" y en definitiva, de "naturalización" de algo

que debería ser excepcional. Este proceso lo único en lo que puede ayudar es en la consolidación de una trayectoria delincuencial.

5. Sin duda, el ACL realiza la infracción principalmente en grupo, es decir se mueve en grupo, se inicia en la delincuencia en grupo y se consolida en grupo. Obviamente, las leyes “castigan” acciones individuales, imponen medidas a los adolescentes de forma individual, pero cabría reflexionar si no sería necesario establecer los programas y recursos que posibiliten una intervención grupal y comunitaria, más allá de la “individualizante” donde tuviera reflejo la dinamización social y comunitaria, escenario del adolescente.

5. A modo de reflexión

En este artículo se analiza la relevancia de dos escenarios colectivos, donde se sumergen las trayectorias individuales de los adolescentes. Sin lugar a dudas la delincuencia juvenil no se puede explicar de forma simple, es un fenómeno de naturaleza compleja. El paradigma de la vulnerabilidad y la exclusión junto con una mirada ecológica-sistémica y apostando metodológicamente por las “trayectorias y escenarios”, permite abordar la complejidad del fenómeno, comprenderlo y diseñar programas de prevención e intervención.

Se puede afirmar, de acuerdo con Alvira (1985), que es un fenómeno de origen social y jurídico, formando parte del proceso de socialización y de las relaciones sociales desiguales, de la elaboración de normas, del proceso judicial, es decir, es una expresión de la vulnerabilidad y exclusión social existentes que se proyecta en los ACL.

En este proceso intervienen numerosas variables y factores de carácter social que se expresan en las vidas y trayectorias individuales, familiares y sociales de los adolescentes, existiendo factores psicosociales, carencias de recursos, de habilidades, de carácter económico, educativo, de afecto, de relaciones que crean situaciones desfavorecidas, de estigmatización, de frustración personal y colectiva, etc.

El proceso de vulnerabilidad social en nuestros adolescentes, no es otro que el mismo proceso de vulnerabilidad de la sociedad en general, por lo que a mayor precariedad social mayor número de ACL, y como se ha señalado en el marco teórico, no se refiere a la precariedad económica sino a la precariedad social en general, es decir, a la precariedad y crisis de aquello que vincula al adolescente a una realidad, a una familia, valores, proceso educativo, etc.

Un ejemplo de esto es el análisis realizado del escenario educativo donde un número importante de los/as ACL son adolescentes con trayectorias educativas interrumpidas, y de acuerdo con el Informe Foessa 2008, pertenecen a las capas más desfavorecidas de la sociedad, por lo que una de las primeras acciones preventivas sería en los propios centros educativos con la doble intención de conseguir logros escolares, así como asegurar la pertenencia y vinculación al centro, de tal manera que se rompiera un proceso de desafiliación tan temprana que finaliza en la exclusión educativa y en un importante número de adolescentes sumergiéndose en la trayectoria delincuencial.

En definitiva, son adolescentes con una experiencia educativa en términos de fracaso escolar, con expulsiones y ausencias del sistema educativo, en definitiva, excluidos del mismo y seccionados de uno de los mecanismos de integración social más

importantes en la sociedad, y ello constituye un escenario propio donde la intervención psico-socio educativa de la medida judicial ha de encontrar su espacio.

Por otra parte, y ya en el escenario judicial donde se ha de desarrollar la prevención secundaria, cabría:

- Realizar de forma urgente y necesaria una evaluación de la aplicación de la Ley, de sus luces y de sus sombras, e iniciar la reforma de ésta, pero recuperando la finalidad del interés superior del menor y no desde parámetros de “inseguridad ciudadana” o al menos, de los que se han utilizado en las anteriores reformas.
- Reflexionar en positivo, sobre si los procedimientos, las formas organizativas, contribuyen al proceso de responsabilización del ACL antes sus acciones, respetan el principio de la ley de ser un procedimiento educativo y a la finalidad del sistema. Puesto que la demora actual, el trasiego por los juzgados, la naturalización de la excepcionalidad como las cautelares, no son precisamente indicadores positivos de procesos educativos sino más bien una “copia” de lo negativo de la justicia de adultos que está ubicando a España como uno de los países más sancionadores y con más prevalencia de reclusos de la Unión Europea.
- Repensar la intervención, potenciando las dimensiones familiares, grupales y comunitarias, es decir, las medidas de reparación extrajudicial, la generación de espacios de intervención en los barrios y contextos de los adolescentes. Ya que el abordaje actual “individualizado e individualizante” alejado de la realidad comunitaria conduce a la inoperatividad de la intervención.

Bibliografía

- Alvira Martín, F., Caderas Murillo, A. (1985). *Delincuencia y Marginación juvenil*. Madrid. Instituto de la Juventud.
- Bronfenbrenner, U. (1987). *La ecología del desarrollo humano*. Barcelona. Paidós.
- Campanini, A., Luppi, F., (1996) *Servicio Social y modelo sistémico. Una nueva perspectiva para la práctica cotidiana*. Barcelona. Paidós Terapia Familiar.
- Foessa (1995). *V Informe sociológico sobre la situación social en España*. Madrid. Caritas Española.
- Foessa (2008). *VI Informe sociológico sobre exclusión y desarrollo social en España, 2008*. Madrid. Caritas Española.
- García Roca, J. (2006). "Relatos, Metáforas y Dilemas. Para transformar las exclusiones", en VIDAL FERNÁNDEZ, F. *V Informe Euhem de políticas sociales. La exclusión social y el estado de bienestar en España*. Barcelona. Icaria.
- Laparra, M; Obradors, A; Pérez Eransus, B; Pérez Yruela, M; Renes, V; Sarasa, S; Subirats, J.; Trujillo, M. (2007). *Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión. Implicaciones Metodológicas*. En *Revista Española del Tercer Sector* N° 5, pp.15-58.
- López Blasco, A., Monje Martínez, M., Navarro Vilar, J. A. Y Uceda I Maza, X (2006). *¿Existen los jóvenes desfavorecidos?*. València. Consorci Pactem Nord.
- Klevens, J; (2003). "Estudios sobre trayectorias en el desarrollo de comportamiento y conductas criminales"; Ponencia presentada en el Seminario Internacional "Políticas de Prevención del Crimen y la Violencia en Ambitos Urbanos", Bogotá, 22-23 de mayo de 2003.
- López Latorre, M.J. Y Garrido Genovés, V. (2000). "Contribuciones psicológicas al estudio de la delincuencia juvenil" en Ortega Esteban (coord): *Educación Social Especializada*. Madrid. Ariel.
- Nieto Morales. C. (2005); "Perfil de la delincuencia juvenil sevillana" en *Revista La Toga*, Enero-Febrero, pp 16-22.
- Pérez Cosín, J. V. (coord.), GÓMEZ, J., JULVE, M. (1999). *Trabajo social. Orientaciones y prácticas formativas*. València. Gules.
- Roldan Barbero, H. (1999). "Concepto y alcance de la delincuencia oficial". En *Revista Internacional de Sociología (RIS)*, n° 23, pp31-60.
- Subirats J., Riba C., Jiménez, L., Obradors, A., Jiménez, M., Queralt D., Bottos P Y Rapoport, A. (2004). *Pobreza y exclusión social. Un análisis de la realidad española y europea*. Colección de estudios sociales n° 16. Fundació "La Caixa".